



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP-T

Tayabamba, 18 de diciembre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre del año 2024; el Informe N° 2072-2024-MPP-T/UP-HNSQ, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 2454-2024-MPP/OPP-CABS, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 232-2024-MPP-T/GM, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Patate, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, amparados en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado. 2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos. 3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Marifios  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Moy. Mariany Ana Chuquircondor  
SECRETARÍA GENERAL MPP-T





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Presupuesto Público. 4. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley;

Que, mediante Informe N° 2072-2024-MPP-T/UP-HNSQ, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita aprobación de reducción del Marco Presupuestal del año 2024, en mérito a la ley 321853, Leyb de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 2454-2024-MPP/OPP-CABS, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de reducción del marco presupuestal del año 2024, en cumplimiento de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2025 y conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) se ha efectuado una reducción del marco presupuestal correspondiente al año fiscal 2024, por un monto de S/. 1,071,578 (un millón setenta y un mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 232-2024-MPP-T/GM, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal la aprobación de reducción del marco presupuestal del año 2024, dado a que según el rubro 7 FONCOMÚN se estimó un ingreso de S/. 14,384,669.00 (catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles) y según las asignaciones mensuales desde enero hasta diciembre solamente se ha transferido S/. 13,313.091.19 (trece millones trescientos trece mil noventa y uno con 19/100 soles)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar por unanimidad el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2024, ascendente a S/. 1,071,578.00 (un millón setenta y un mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Patate.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T